

## Resolución VD-11675-2020

### APRUEBA ASISTENCIA OBLIGATORIA DE CURSOS DE LA ESCUELA DE BIOLOGÍA

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 49 inciso ch) y 50 del Estatuto Orgánico y el artículo 14 *bis* del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y el acuerdo de sesión No. 596, artículo IV del 22 de agosto del 2018 de la Asamblea de la Escuela de Biología; dispone:

#### RESULTANDO:

1.- Por Comunicado R-101-2018 con fecha 07 de mayo de 2018, la Rectoría comunicó a todas las unidades académicas y de investigación la aprobación de las modificaciones al artículo 14 *bis* en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE).

2.- La Asamblea de la Escuela de Biología, en acuerdo de sesión No. No. 596, artículo IV del 22 de agosto del 2018, aprobó que los siguientes cursos de su plan de estudios fueran de asistencia obligatoria:

**Cuadro No. 1**  
**Cursos que la Escuela de Biología propone como de asistencia obligatoria**

| Curso  | Acuerdo de Asamblea                             | Oficio de solicitud          |
|--|---|------------------------------|
| Introducción a la Flora de Costa Rica (B 0333) | No. 596, artículo IV del 22 de agosto del 2018. | EB-1344-2018                 |
| Genética Molecular (B 0355)                    |   | EB-1075-2020<br>EB-1220-2020 |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los antecedentes documentales.

3.- La Vicerrectoría de Docencia procedió a realizar un análisis de las solicitudes y encontró que las mismas no se ajustaban a lo dispuesto en el artículo 14 *bis* del Reglamento e Régimen Académico Estudiantil, razón por la cual efectuó una devolución de la solicitud a fin de que se subsanara lo señalado, lo cual se describe a continuación a modo de síntesis:

**Cuadro No. 2**  
**Gestiones de revisión y subsanación**

| Cursos   | Oficios de revisión de la Vicerrectoría de Docencia | Oficio de subsanación de la Escuela de Biología |
|--|---|---|
| Introducción a la Flora de Costa Rica (B 0333) | VD-4666-2018<br>VD-4053-2020                        | EB-1075-2020<br>EB-1220-2020                    |
| Genética Molecular (B 0355)                    |   |   |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los antecedentes documentales.

5.- Al 15 de diciembre del 2020 en la Vicerrectoría de Docencia consta el oficio EB-1220-2020,

Resolución VD-11675-2020

Página 2

mediante el cual la Escuela de Biología subsanó adecuadamente lo señalado en ocasiones anteriores, lo cual fue debidamente verificado por esta Instancia a la luz de lo señalado en el artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil; razón por cual existen motivos, razones y documentación suficiente e idónea para emitir la presente resolución.

### CONSIDERANDO

**1.- Competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar que un curso de la Universidad de Costa Rica se imparta como de asistencia obligatoria.** El artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE) señala que *“Para que un curso tenga lecciones y actividades de asistencia obligatoria, la unidad académica, previa aprobación de su asamblea, deberá proponer, ante la Vicerrectoría de Docencia, que el curso requiere la participación presencial activa del estudiante o de la estudiante, con al menos cuatro meses calendario de antelación, antes de iniciar el ciclo lectivo.”*

Por tanto, es responsabilidad de la Vicerrectoría de Docencia emitir la resolución que formaliza el carácter obligatorio de la asistencia a las actividades de los cursos regulares que ofrecen las distintas unidades académicas, en aras de promover la calidad del proceso educativo, sea para beneficio de la población estudiantil y de su formación integral. Para ello debe revisar que los programas de los cursos que requieren asistencia obligatoria a algunas actividades y sesiones o al total de clases, cumplan con las características establecidas en el artículo 14 bis del RRAE:

*“La propuesta deberá indicar la programación de lecciones o actividades de asistencia obligatoria, el tipo y número máximo de ausencias permitidas<sup>1</sup> y su motivación, y si la asistencia obligatoria se aplicará total o parcialmente al curso [...] Cuando la asistencia obligatoria se aplica solo a actividades específicas, estas deberán indicarse de forma explícita en el programa, señalando que estas no son repetibles y las consecuencias de no asistir a estas.*

*En aquellos cursos cuya totalidad de actividades y lecciones sea de asistencia obligatoria, la unidad académica indicará en el programa del curso el número máximo de ausencias permitidas, sean estas justificadas o injustificadas, con las cuales se pierde el curso.”*

---

<sup>1</sup>Debe indicarse en números absolutos y no serán válidos los programas donde se indique con números relativos el número de ausencias permitidas.

## 2.- Análisis de los programas de los cursos propuestos según el artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

La Vicerrectoría de Docencia recibió en oficio EB-1220-2020 los programas corregidos de los cursos *Introducción a la Flora de Costa Rica (B 0333)* y *Genética Molecular (B 0355)*. Con base en esa documentación se procedió a realizar la siguiente revisión, cuyo resultado permite concluir que cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por el artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, a saber:

### Cuadro No. 3

#### Revisión del programa del curso *Introducción a la Flora de Costa Rica (B 0333)* según el artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

| I.- Procedimiento  |  |   |
|--|--|---|
| Rubro  | Cumple                                       | No cumple                                 |
| 1.- Acuerdo de Asamblea de Unidad Académica  | Sesión No. 596 del 22 de agosto del 2018     |   |
| 2.- Oficio de propuesta de Unidad Académica  | EB-1344-2018<br>EB-1075-2020<br>EB-1220-2020 |   |
| 3.- Antelación reglamentaria (4 meses antes de inicio de ciclo lectivo)                | X  |   |
| II.- Contenido de la propuesta   |  |   |
| Rubro  | Cumple                                       | Observación                               |
| 1.- Supuesto aplicación (curso teórico-practico)                                       | X  | Teórico-práctico                          |
| 2.- Tipo de asistencia obligatoria (total o parcial)                                   | X  | Parcial. Prácticas de laboratorio y giras |
| 3.- Se especifica la programación de lecciones o actividades de asistencia obligatoria | X  | Prácticas de laboratorio y giras          |
| 4.- Se indica el tipo de ausencias   | X  | No se especifica el                       |



Resolución VD-11675-2020

Página 4

| permitidas (justificada o injustificada)  |   | tipo de ausencia, tampoco si se deben justificar. Por lo anterior, se entiende que son injustificadas, dado que en oficio VD-4053-2020 se solicitó aclarar y no se aclaró. |
|---|---|--|
| 5.- Se indica el número máximo de ausencias permitidas  | X | Dos ausencias  |
| 6.- Se indican los motivos que permite justificar la ausencia   | X | No se especifica, se entiende injustificada.   |
| 7.- Se detalla el procedimiento para justificar ausencias   | X | No se especifica. Se debe remitir al artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.  |
| 8.- Se detalla el procedimiento para reponer pruebas, actividades o evaluaciones  | X | No se especifica. Se debe remitir al artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.  |
| 9.- Se especifican las consecuencias de superar el límite de ausencias o de no asistir a una determinada actividad de asistencia obligatoria. | X | Se reprueba el curso   |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los antecedentes documentales.

Resolución VD-11675-2020

Página 5

**Cuadro No. 4**  
**Revisión del programa del curso *Genética Molecular (B 0355)* según el artículo 14 bis del**  
**Reglamento de Régimen Académico Estudiantil**

| <b>I.- Procedimiento</b>   |  |   |
|--|--|---|
| <b>Rubro</b>   | <b>Cumple</b>                                | <b>No cumple</b>  |
| 1.- Acuerdo de Asamblea de Unidad Académica  | Sesión No. 596 del 22 de agosto del 2018     |   |
| 2.- Oficio de propuesta de Unidad Académica  | EB-1344-2018<br>EB-1075-2020<br>EB-1220-2020 |   |
| 3.- Antelación reglamentaria (4 meses antes de inicio de ciclo lectivo)                | X  |   |
| <b>II.- Contenido de la propuesta</b>  |  |   |
| <b>Rubro</b>   | <b>Cumple</b>                                | <b>Observación</b>  |
| 1.- Supuesto aplicación (curso teórico-practico)                                       | X  | Teórico-práctico. Clases de laboratorio   |
| 2.- Tipo de asistencia obligatoria (total o parcial)                                   | X  | Parcial. Clases de laboratorio y sesiones de charlas con profesores o expertos                |
| 3.- Se especifica la programación de lecciones o actividades de asistencia obligatoria | X  | Se detalla cronograma de actividades y de sesiones de laboratorio.                            |
| 4.- Se indica el tipo de ausencias permitidas (justificada o injustificada)            | X  | Ausencia justificada  |
| 5.- Se indica el número máximo de ausencias permitidas                                 | X  | Una ausencia justificada  |
| 6.- Se indican los motivos que permite justificar la ausencia                          | X  | Se especifica. Se debe remitir al artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil |
| 7.- Se detalla el procedimiento para   | X  | Presentar justificación de  |

Resolución VD-11675-2020

Página 6

|   |   |   |
|---|---|---|
| justificar ausencias  |   | la ausencia a la persona docente dentro de plazo indicado.          |
| 8.- Se detalla el procedimiento para reponer pruebas, actividades o evaluaciones  | X | Se repone la evaluación en fecha a convenir con la persona docente. |
| 9.- Se especifican las consecuencias de superar el límite de ausencias o de no asistir a una determinada actividad de asistencia obligatoria. | X | Se reprueba el curso.   |

**Fuente:** elaboración propia a partir de los antecedentes documentales.

### POR TANTO

1. Aprobar la **asistencia obligatoria parcial** del curso *Introducción a la Flora de Costa Rica (B 0333)*, según los términos del programa de curso adjunto a esta resolución.
2. Aprobar la **asistencia obligatoria parcial** del curso *Genética Molecular (B 0355)*, según los términos del programa de curso adjunto a esta resolución.
3. Solicitar a la Escuela de Biología que se inserte literalmente en el encabezado de los programas de los cursos referidos en los puntos 1) y 2) de la parte dispositiva de esta resolución, el siguiente texto:

*Este curso es de asistencia obligatoria según resolución VD-11675-2020 de la Vicerrectoría de Docencia. Esta resolución podrá ser consultada en la página web de la Vicerrectoría de Docencia y de la Escuela de Biología.*

4. Solicitar a la Escuela de Biología que divulgue de forma oportuna y accesible el contenido de esta resolución al personal docente a cargo de los cursos y a la población estudiantil, cada ciclo.

Resolución VD-11675-2020

Página 7

5. Solicitar a la Escuela de Biología para que esta resolución se mantenga publicada permanentemente en la página web de la Escuela, lo cual no sustituye las estrategias de comunicación del punto 5) de la parte dispositiva de esta resolución.
6. Esta resolución rige a partir del I ciclo del 2021.

### NOTIFÍQUESE A

- ⑩ Escuela de Biología
- ⑩ Centro de Evaluación Académica
- ⑩ Oficina de Registro e Información

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de diciembre de 2020

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar  
Vicerrectora de Docencia

SFS/SJS

Adjunto: programas aprobados de los cursos